

-.DECRETO Nº 125/2016.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, de **\$56.640,00** (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA C/00/100) correspondiente al mes de Mayo de 2016.....

Art. 2º: IMPÚTESE **\$14.580,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.09 “*Mantenimiento Escuelas*” y **\$42.060,00** a la partida 2.01.03.05.01.02.15 “*Talleres Culturales*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Mayo de 2016.-.-.-